Mario Latorre Ros (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 09/02/2024
HASH: a9b4c0596fada7eaca8afaae9987c603

Carmen Ruiz Aznar (2 de 2)
Secretaria-Interventora
Fecha Firma: 09/02/2024
HASH: 9403b82631304e65f3cc45906e0c006

Expediente n.º: 757/2023

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION DE UNA LICENCIA DE AUTO TAXI EN MONREAL EL CAMPO

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de la licencia de taxi nº 5 para el Municipio de Monreal del Campo de conformidad con la Ley 5/2018, de 19 de abril, del Taxi, el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y demás normativa aplicable.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la licencia de taxi será el procedimiento abierto de licitación, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 5/2018, de 19 de abril, del Taxi.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: *https://contrataciondelestado.es*

A efectos puramente informativos, que en ningún caso tendrán incidencia en el cómputo de plazos de licitación, el órgano de contratación podrá anunciar la licitación en los medios que considere oportunos, incluida la página web del Ayuntamiento.

CLÁUSULA CUARTA. Condiciones de Participación

Podrán ser titulares de licencia de taxi las personas físicas o jurídicas que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 5/2018:

a) Tener nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro país extranjero en el que, en virtud de acuerdos, tratados o convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de la nacionalidad o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para la realización de la actividad de transporte en su propio nombre.

b) Acreditar la titularidad del vehículo de turismo en cualquier régimen de utilización jurídicamente valido.

c) Justificar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social establecidas por la legislación vigente.

Cód. Validación: 7WC5H6GMDAG5PFQRZH3G4F3RR
Verificación: https://monrealdelcampo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12

d) Acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos del vehículo de turismo que utilicen para la realización del transporte, que sean exigibles por la normativa vigente.

e) Disponer de la capacitación profesional que reglamentariamente pueda establecerse para prestar, conduciendo, servicios de taxi.

f) Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que pudieran ocasionarse en la prestación del servicio, según lo dispuesto en la normativa vigente.

Estar en posesión, en relación con el citado vehículo, de la Certificación de la estación de Inspección Técnica de Vehículos en la que conste hallarse vigente el reconocimiento periódico legal.

Los requisitos señalados en este apartado en relación al vehículo podrán sustituirse por declaración jurada de adquisición y matriculación del vehículo ofertado, en cualquier régimen de utilización jurídicamente valido, como parte de la declaración responsable del sobre "A", según Anexo I. En este caso, el vehículo deberá de ser adquirido en el plazo máximo de tres meses a contar desde la obtención de la autorización municipal.

CLÁUSULA QUINTA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

5.1 Condiciones previas

Las solicitudes de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

5.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

No se exige para esta licitación la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que si bien la normativa de aplicación establece que el otorgamiento de licencias se realizará por el procedimiento de concurrencia competitiva, y el Reglamento remite a las normas aplicables a la contratación local, no se trata de una licitación contractual, por lo que no es exigible a los licitadores el estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores ya que les impediría la necesaria concurrencia; por otro lado, la documentación adjunta a aportar por los licitadores dificultaría la presentación de las ofertas en un sector no acostumbrado a las licitaciones electrónicas, por lo que la concurrencia se vería restringida.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plza. Mayor, 1, en horario de 9:00 a 14:00m horas de lunes a viernes hábiles, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama antes de las 14:00 horas de ese mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaria municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días naturales siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

Cód. Validación: 7WC5H6GMDAG5PFQRZH3G4F3RR
Verificación: https://monrealdelcampo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12

5.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, tres días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de seis días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

5.4 Contenido de las solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en la licitación se presentarán en dos *sobres cerrados*, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del *sobre* y la leyenda *«Solicitud para licitar a la concesión de licencia de taxi nº 5 de Monreal del Campo»*. La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre «A»: Documentación Administrativa.

— Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

***SOBRE* «A»**
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, la representación.

- Documento Nacional de Identidad, (o el que legal o reglamentariamente le sustituya) para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Unión Europea; Documento que acredite su personalidad según la legislación del país respectivo, para lo extranjeros pertenecientes a alguno de los países integrantes en la Unión Europea o Escritura de Constitución de la sociedad ente cuyos fines se encuentre la explotación de licencias de taxi.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, *incluidas las del Ayuntamiento,* y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

La documentación administrativa se presentará conforme al modelo que figura en el presente Pliego como Anexo I

Cód. Validación: 7WC5H6GMDAG5PFQRZH3G4F3RR
Verificación: https://monrealdelcampo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12

***SOBRE* «B»**
PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática
Se presentará conforme al modelo que figura en el presente Pliego como Anexo II

CLÁUSULA SEXTA. Publicidad

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

CLÁUSULA SÉPTIMA. Pago de la Tasa

De conformidad con el Artículo 4º de la ordenanza municipal reguladora de la Tasa por otorgamiento de la licencia de Autotaxi en Monreal del Campo la tarifa a abonar por quien resulte adjudicatario/a por la concesión y expedición de licencias será de 500,00 € (o la correspondiente a la consignada en la proposición económica si ésta es superior).

No se admitirán y serán rechazadas las proposiciones inferiores al tipo mínimo de licitación (500 € anuales)

El precio total del importe de adjudicación deberá ingresarse en la Tesorería municipal en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha adjudicación.

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Los criterios cuantificables automáticamente a valorar serán los siguientes siendo la puntuación total máxima de 30 puntos:

A) Estar empadronado o tener domicilio social en el municipio de Monreal del Campo, un (1) punto por cada año completo, hasta un máximo de cinco (5) puntos. Se acreditará mediante certificado que será emitido por el Ayuntamiento para supuestos de empadronamiento y mediante certificado de domicilio fiscal histórico en el caso de personas jurídicas.

B) Ejercicio de la profesión de conductor de transporte públicos de viajeros, acreditado mediante la inscripción y cotización por tal concepto a la Seguridad Social, un (1) punto por cada año completo (despreciándose sus fracciones), hasta un máximo de cinco (5) puntos.

C) Experiencia en el transporte de mercancías por carretera, acreditado mediante la inscripción y cotización por tal concepto a la Seguridad Social, 0,5 punto por cada año completo (despreciándose sus fracciones), hasta un máximo de dos (2) puntos

D) Aportar o comprometerse a aportar un vehículo adaptado para el transporte de personas con movilidad reducida dos (2) puntos, si es adaptado para silla de ruedas tres (3) puntos.

Cód. Validación: 7WC5H6GMDAG5PFQRZH3G4F3RR
Verificación: https://monrealdelcampo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12

E) Aumentar la tasa de concesión de licencia de taxi establecida, un (1) punto por cada 50 €, hasta un máximo de tres (3) puntos. (La Tasa por concesión de licencia de Taxi conforme a la Ordenanza vigente es de 500 €).

F) Antigüedad del Vehículo. Se acreditará mediante la ficha técnica del Vehículo:
- Vehículo nuevo: 3 puntos.
- Vehículo de un año: 2 puntos.
- Vehículo de hasta dos años: 1 puntos

G) Capacidad del Vehículo (número de plazas) que se acreditará mediante la ficha técnica del Vehículo:
- 5 plazas: 0 puntos
- De 7 a 9 plazas: 2 puntos

H) No tener a su nombre ninguna otra licencia de Taxi (se acreditará mediante declaración jurada): dos (2) puntos.

I) Clasificación ecológica, mediante emisiones CO2 que se acreditará mediante la ficha técnica del vehículo:
- Clasificación 0: 5 puntos.
- Clasificación Eco: 4 puntos.
- Clasificación C: 2 puntos.
- Clasificación B: 0 puntos

En caso de empate se atenderá a la mayor puntuación en el apartado D), A), B), en ese orden. Si persistiera el empate, se resolverá mediante sorteo.

Será rechazada toda oferta que, en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a siete (7) puntos.

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón y en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico— presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de

Cód. Validación: 7WC5H6GMDAG5PFQRZH3G4F3RR
Verificación: https://monrealdelcampo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12

carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Solicitudes

La Mesa de Contratación se constituirá dentro de los diez días hábiles siguientes tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones y procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Apertura de Sobre «B»

Seguidamente o, en su caso, transcurrido el plazo de tres días anteriormente se procederá a la apertura de los sobres «B» y atendiendo a los criterios señalados en la cláusula Octava, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa de las condiciones de participación indicadas en la Cláusula Cuarta.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. En este caso, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

12.1.- La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante copia compulsada de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

a´. De los empresarios que fueren personas físicas mediante fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Cód. Validación: 7WC5H6GMDAG5PFQRZH3G4F3RR
Verificación: https://monrealdelcampo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12

12.2.- Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Obligaciones Tributarias:

a) En el caso de personas jurídicas original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto y en una cuota que le permita trabajar en el término municipal de Monreal del Campo, junto con declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar certificado de la Agencia Tributaria sobre este extremo. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

c) Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Monreal del Campo. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

Obligaciones con la Seguridad Social:

a) Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma.

La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

12.3.- Acreditar la titularidad del vehículo de turismo ofertado en cualquier régimen de utilización jurídicamente valido

Acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos del vehículo de turismo que utilicen para la realización del transporte, que sean exigibles por la normativa vigente.

- La inscripción en el Registro de la Dirección General de Tráfico del vehículo que se adscriba a la licencia que faculta la prestación del servicio.
- Permiso de circulación del vehículo adscrito a la licencia y con el que se va a prestar el servicio.
- Tarjeta de inspección técnica del vehículo.

En caso de que se haya optado por la declaración de la adquisición del vehículo, el plazo para aportar esta documentación será de tres meses a contar desde la obtención de la autorización municipal.

12.4.- Disponer de la capacitación profesional. Los conductores deberán poseer el correspondiente permiso de conducción establecido en la legislación vigente y disponer de la

Cód. Validación: 7WC5H6GMDAG5PFQRZH3G4F3RR
Verificación: https://monrealdelcampo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12

pertinente capacitación profesional que, en su caso, reglamentariamente se establezca.

1.º Hallarse en posesión del permiso de conducción de clase B, expedido por la Jefatura de Tráfico.

2.º No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

3.º Aquellos otros que disponga el Código de la Circulación o expresamente señale, con carácter general, la Dirección General de Tráfico, en cada momento.

12.5.- Seguro para taxis. Deberá tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que pudieran ocasionarse en la prestación del servicio, según lo dispuesto en la normativa vigente. Póliza independiente o que incluya la responsabilidad civil derivada del servicio.

El adjudicatario y propietario del vehículo destinado al servicio de taxi deberá concertar obligatoriamente la correspondiente póliza de seguros que cubrirá como mínimo ilimitadamente los daños producidos a terceros y a las personas y cosas transportadas. (Su importe no será inferior a 300.000 euros o el que conformar a normativa de aplicación pueda corresponder).

En caso de que se haya optado por la declaración de la adquisición del vehículo, el plazo para aportar esta documentación será de tres meses a contar desde la obtención de la autorización municipal.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación de la licencia y eficacia del otorgamiento

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar la licencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

— En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

— Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

— En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Ha de tenerse en cuenta que al tratarse de una licencia de taxi no procede la formalización del contrato de conformidad con el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La eficacia del otorgamiento de la licencia estará condicionada a que en el plazo de los tres meses siguientes a la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación, el beneficiario presente al Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Copia de la declaración censal de comienzo de actividad a los efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre el valor añadido.

b) Recibo acreditativo del pago de la tasa por la expedición y concesión de la licencia según se prevé en la cláusula séptima (o la correspondiente a la consignada en la proposición

Cód. Validación: 7WC5H6GMDAG5PFQRZH3G4F3RR
Verificación: https://monrealdelcampo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12

económica si ésta es superior).

c) Declaración de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social (Personas físicas)/ Contrato de trabajo por cuenta ajena, Alta en régimen general de Seguridad Social y copia de DNI de trabajador/es asalariados (Personas jurídicas)

d) Permiso de circulación del vehículo adscrito a la licencia y con el que se va a prestar el servicio.

d) Tarjeta de inspección técnica del vehículo

e) Autorización para el trasporte interurbano otorgada por el Gobierno de Aragón.

f) Póliza de responsabilidad civil derivada del uso y circulación de vehículos a motor de suscripción obligatoria

En el plazo de quince días desde la recepción de la documentación el Ayuntamiento comprobará su corrección y, si existiera alguna deficiencia, lo notificará al interesado, requiriéndole para que la subsane en el plazo de diez días hábiles. La no subsanación en dicho plazo de la deficiencia observada supondrá la ineficacia del otorgamiento de la licencia.

Si el interesado no aportara la documentación necesaria o no subsanara las deficiencias detectadas, por causa que le sea imputable, el Ayuntamiento le declarará decaído en su derecho, y procederá a comunicar al solicitante que hubiera quedado como primer reserva en el concurso la vacancia de la licencia para que pueda presentar la documentación.

Este procedimiento se repetirá sucesivamente con los solicitantes de licencia que hubieran quedado como reservas hasta que, comprobada la adecuación de la documentación aportada, se proceda a otorgar la licencia

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Titular de la Licencia

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable.

En lo que se refiere a las condiciones de los vehículos, derechos y obligaciones de los conductores, régimen jurídico de los servicios de transporte a prestar, se estará a lo establecido en la Ley 5/2018, de 19 de abril, del Taxi, y demás normativa y legislación autonómica o estatal aplicable en cada caso

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Vigencia, caducidad y revocación de la licencia y régimen sancionador

15.1. Vigencia de la licencia de taxi: Será de aplicación lo previsto en el artículo 13 de la Ley 5/2018, de 19 de abril del Taxi.

15.2. Transmisión: Se estará a lo dispuesto en los artículos 14 y 25 de la Ley 5/2018, de 19 de abril, del Taxi

15. 3. Extinción de licencias: Se producirá por las causas y el procedimiento establecido en el artículo 15 de la Ley 5/2018, de 19 de abril del Taxi.

15.4. Régimen sancionador: Será el establecido en el Título IX de la Ley 5/2018, de 19 de abril, del Taxi.

Cód. Validación: 7WC5H6GMDAG5PFQRZH3G4F3RR
Verificación: https://monrealdelcampo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Confidencialidad y tratamiento de datos

16.1 Confidencialidad

La persona adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos), en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, debe tratar los datos personales a los que tenga acceso de forma que garantice una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

16.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Normativa de aplicación

Para lo no dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas se estará a lo dispuesto en con la Ley 5/2018ÉP, de 19 de abril, del Taxi de Aragón; la Ordenanza municipal reguladora del servicio de taxi de 2010 (en aquello que no se oponga o contradiga a la citada Ley), la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de los Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y restante normativa que pueda serle de aplicación.

Leído y conforme, el Alcalde, Mario Latorre Ros (documento firmado electrónicamente)
La Secretaria-Interventora, Carmen Ruiz Aznar (documento firmado electrónicamente)

Cód. Validación: 7WC5H6GMDAG5PFQRZH3G4F3RR
Verificación: https://monrealdelcampo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12

MODELO ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS			
Nombre y Apellidos			**NIF**
Dirección			
Código Postal	**Municipio**	**Provincia**	
Teléfono	**Móvil**	**Fax**	**Correo electrónico**
En representación de la Entidad			**CIF**

A efectos de su participación en la licitación de la concesión de licencia de taxi nº 5 de Monreal del Campo, ante el Sr. Alcalde,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la concesión de licencia de taxi nº 5 de Monreal del Campo.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como que no es deudor a la Hacienda municipal.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

CUARTO. - (En caso de no contar aún con el vehículo ofertado) Que formulo declaración jurada de adquisición y matriculación del vehículo ofertado, en cualquier régimen de utilización jurídicamente valido, con características aptas para auto-taxi, y que me comprometo a su adquisición en plazo máximo de tres meses a contar desde la obtención de la autorización municipal.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Cód. Validación: 7WC5H6GMDAG5PFQRZH3G4F3RR
Verificación: https://monrealdelcampo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12

Fdo.: _____»

MODELO ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

DATOS			
Nombre y Apellidos			**NIF**
Dirección			
Código Postal	**Municipio**	**Provincia**	
Teléfono	**Móvil**	**Fax**	**Correo electrónico**
En representación de la Entidad			**CIF**

Enterado del expediente para la concesión de la licencia de taxi nº 5 de Monreal del Campo, por concurso, anunciado en el Perfil del contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato ofertando, a efectos de su valoración y atendiendo a los criterios señalados en la Cláusula Octava del Pliego, lo siguiente:

A) Estar empadronado o tener domicilio social en el municipio de Monreal del Campo durante un periodo de _____ años.

B) Ejercicio de la profesión de conductor de transporte públicos de viajeros, durante un periodo de _____ años.

C) Experiencia en el transporte de mercancías por carretera, durante un periodo de _____ años.

D) Aportar vehículo adaptado para el transporte de personas con movilidad reducida o aportar vehículo adaptado para silla de ruedas. _____ (Indicar cuál de los dos vehículos se oferta y la Marca, modelo y su ficha técnica).

E) Canon ofertado (por encima del mínimo de 500 €) _____ euros.

F) Antigüedad del vehículo contado desde la fecha de la matriculación _____ años

G) Capacidad del Vehículo (número de plazas) que se acreditará mediante la ficha técnica del Vehículo: _____ plazas.

H) Tener a su nombre alguna otra licencia de Taxi: ☐ Si ☐ No

I) Clasificación ecológica del vehículo ofertado _____ (según letra I) de la cláusula octava del Pliego)

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

Cód. Validación: 7WC5H6GMDAG5PFQRZH3G4F3RR
Verificación: https://monrealdelcampo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12